

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3391
28 de febrero de 2020

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte de la **Maestría en Intervención Social**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado, en la primera y segunda cohorte.
2. La Maestría en Intervención Social fue creada por el Acuerdo Académico 515 del 15 de diciembre de 2016; cuenta con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 18194 del 13 de septiembre de 2017 y está registrada en el Sistema Nacional de la Educación Superior con el Código SNIES 106444.
3. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Intervención Social y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta Área.
4. En sesión del 9 de diciembre del Acta 26, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas recomienda, ante el Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte de la Maestría en Intervención Social.
5. En reunión 765 virtual del 19 de febrero de 2020, el Comité Central de Posgrado decide recomendar, ante el Consejo Académico, la apertura de la convocatoria para la segunda cohorte de la de la Maestría en Intervención Social, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
6. Esta Corporación después del estudio y análisis pertinente, acoge esta solicitud, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la segunda cohorte de la Maestría en Intervención Social, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción.

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan, como documentos válidos, la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la Cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/clases>.

c. Acreditar título profesional de un programa universitario con una duración igual o superior a cuatro años académicos, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al Convenio de la Haya se permite firma del título por el consulado o ministerio respectivo.

d. Presentar la hoja de vida, con los siguientes documentos de respaldo: acta de grado de pregrado, calificaciones de pregrado, experiencia laboral, experiencia investigativa, y referencias académicas y laborales.

e. Una propuesta de Investigación sobre el tema de interés, relacionado con la Maestría en Intervención Social con énfasis en posconflicto y paz, no superior a ocho (8) páginas en una de las líneas de investigación de la Maestría, que contenga: Planteamiento del problema, objetivos, referentes teóricos y metodológicos y bibliografía.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBTEMAS
Ciudadanías en resistencia, Estado y políticas sociales en posconflicto.	-Ciudadanías en resistencia, conflicto y paz -Posconflicto y políticas públicas -Políticas Públicas, acciones colectivas y restitución de derechos
Diversidad género y subjetividades.	-Género y posconflicto, orientaciones epistemológicas -Políticas públicas de posconflicto y perspectiva de género, orientaciones para la intervención. -Intervención psicosocial con mujeres víctimas del conflicto armado -Memoria histórica en perspectiva de género.
Intervención Social con Familias, grupos y comunidades.	-La intervención social orientada hacia la recuperación del tejido social. -Intervención psicosocial -Intervención social, orientada a la familia.

f. Presentar sustentación de la propuesta de investigación ante el comité académico de la Maestría

g. Presentar carta de motivación y justificación indicando el interés por la Maestría y por la línea de investigación que elige.

PARÁGRAFO. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Criterios de selección y admisión. Los parámetros para la selección de los candidatos serán los siguientes:

1. Estudio de la hoja de vida: Hasta 30 puntos

FACTOR	VALOR MÁXIMO
Formación académica	Hasta 10 puntos
Experiencia profesional	Hasta 5 puntos
Participación en eventos académicos	Hasta 5 puntos
Producción académica	Hasta 5 puntos
Experiencia investigativa	Hasta 5 puntos

2. Propuesta de Investigación: Hasta 40 puntos

FACTOR	VALOR MÁXIMO
Novedad, relevancia y pertinencia de la propuesta	Hasta 15 puntos
Correspondencia del tema con las líneas de investigación	Hasta 10 puntos
Revisión bibliográfica del tema propuesto	Hasta 15 puntos

3. Sustentación del proyecto de investigación: Hasta 30 puntos

La sustentación se llevará a cabo con sólo con aquellos aspirantes que hayan presentado de manera completa toda la documentación solicitada para la inscripción y que haya sido verificada como válida. Durante la sustentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR	VALOR MÁXIMO
Concordancia de la sustentación con la propuesta de investigación	Hasta 10 puntos
Claridad conceptual	Hasta 10 puntos
Actitud analítica y crítica	Hasta 10 puntos

PARÁGRAFO 1: El Consejo de la Facultad mediante Resolución 5939 del 3 de diciembre del 2015 establece como requisito en Maestría, la Competencia Lectora en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, portugués o italiano, en un nivel equivalente a la escala B1 del marco común europeo de referencia para lenguas, de acuerdo con los niveles establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Esta competencia se debe certificar como requisito de grado.

ARTÍCULO 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTICULO 5: Establecer el cupo máximo de treinta (30) estudiantes, y un mínimo de once (11) estudiantes que cancelen sus respectivos derechos de matrícula (el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención).

PARÁGRAFO 1: El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016, se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

PARÁGRAFO 2: El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO 3: El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

ARTÍCULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado, sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria